

ADENDA N° 044-2011-IPD-NOTARIA CENTENO

ADENDA 002

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTER-INSTITUCIONAL ENTRE NOTARIA CENTENO ZAVALA Y EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Conste por la presente ADENDA al Convenio Marco de Cooperación Inter-institucional, firmado con fecha 06 de abril del año 2010 que celebran de una parte el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, en adelante el **IPD**, con RUC 20135897044, con domicilio legal en Jirón Tambo de Belén 232 – 234, Lima, Distrito, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, Ing. Arturo Woodman Pollitt, identificado con DNI N° 08265452, designado mediante Resolución Suprema N° 030-2006-ED; y, de otra parte la **NOTARIA CENTENO ZAVALA**, CON RUC N° 100121285212, a quien en adelante se le denominará **NOTARIA CENTENO ZAVALA**, con domicilio en Jr. Cajamarca N° 330, Distrito de Puno, provincia y Departamento de Puno, debidamente representado por su propietaria Dra. Eva Marina Centeno Zavala, identificada con DNI N° 01212852; bajo los términos y condiciones siguientes:

1.- Antecedentes

- 1.1 Con fecha 06 de abril del 2010 se firmó el Convenio Marco de Cooperación Inter-institucional entre la **NOTARIA CENTENO ZAVALA** y el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE** para financiar los costos de la preparación deportiva de MIRIAM MARIANA QUINTANILLA CAMARGO, deportista de la Federación Deportiva Nacional de Tiro Peruana.
- 1.2 El Convenio en su cláusula quinta, referente a la vigencia del convenio, en el numeral 5.1. señala que éste tendrá una vigencia de seis (6) meses contados a partir de su fecha de suscripción, dando la posibilidad de prorrogar su vigencia. Asimismo, en su numeral 5.2. señala que de aprobarse la prórroga se suscribirá una adenda.
- 1.3 Con fecha 06 de Octubre de 2010, se firmó la adenda al Convenio Marco, en la cual se adicionó una cláusula en la cual se convino prorrogar la vigencia del convenio por un periodo adicional de seis (6) meses.

2.- De la Ampliación

- 2.1 Por la presente cláusula adicional que forma parte del Convenio, las partes convienen de común acuerdo prorrogar la vigencia del presente Convenio por un periodo adicional de seis (06) meses.

En señal de conformidad las partes suscriben la presente cláusula adicional, en Lima, a los 05 días del mes de marzo de 2011.

POR EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE


Ing. Arturo Woodman Pollitt
PRESIDENTE

NOTARIA CENTENO ZAVALA


Dra. Eva Marina Centeno Zavala
F. Marina Centeno Zavala
NOTARIO